



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR DIMERC S.A.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

14 MAY 2020

0823

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N°08 del 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2020.
4. D.A. N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7, Letra N.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestario Nro. 158 de fecha 11.03.2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedidos Nros. 021871-021872-021873, emitidas por la OMIL de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la adquisición de alimentos y bebidas para la difusión del programa OMIL.
- Que el Proveedor Dimerc S.A cuenta con Certificado de Vigencia Sello Chile Inclusivo, y que los productos cotizados se encuentran dentro de los valores de mercado.
- Que la adquisición es inferior a 10 UTM, y se contrata a Dimerc S.A, según lo establecido en Reglamento de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su Art. 10 N° 7 Letra N, **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que lo motivan, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo.”**

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor Dimerc S.A, Rut. 96.670.840-9, con Domicilio en Alberto Pepper #1784, Renca, para que este provea alimentos para Programa Omil.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al proveedor Dimerc S.A, la suma de \$ 489.050 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Complementaria N° 114.05.21 denominada "OMIL" del presupuesto Municipal del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



LYM/PMM/U.CTVC/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 MAY 2020
15 MAY 2020

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°